



ANTOFAGASTA,

05 OCT. 2017

VISTOS: La Ley N° 20.965 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, promulgada el 24 de octubre del 2016, por la cual permite la Creación de Consejos y Planes Comunales de Seguridad Pública; el Certificado del Concejo Municipal N° 233/2017, del 26 de abril del 2017, por el cual el señor Secretario Municipal Subrogante, don Miguel Garcés Rivera, certifica que en Sesión Ordinaria N° 12 del Concejo Municipal de Antofagasta, celebrada el día 24 de abril del 2017, aprobó la creación del cargo de Director de Seguridad Pública; el ORD. (I) N° 001/2017, de fecha 21 de julio del 2017, por el cual el Director Subrogante de Seguridad Pública, solicita la dictación de decreto Alcaldicio que apruebe la CONSTITUCIÓN DEL CONSEJO COMUNAL DE SEGURIDAD PÚBLICA; la Orden de Servicio de la Administración Municipal D-17-8730, de fecha 24 de julio del 2017; el Decreto N° 1010/2017 R., de fecha 09 de agosto del 2017, por el cual, entre otro, se nombra a contar del 02 de agosto del 2017, en calidad de Titular, DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA, Planta Directiva, Grado 8° a don RAMÓN PATRICIO VALVERDE PRATS, cédula de identidad N° 8.686.045-7, en virtud al artículo 16° de la Ley N° 20.965 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y el Decreto N° 1932/2017 R., de fecha 17 de agosto del 2017, que rectifica el mencionado decreto alcaldicio; el Decreto N° 1087/2017 R., de fecha 29 de agosto del 2017, por el cual complementa el Decreto N° 1010/2017 R., estableciendo que el mencionado funcionario será designado a contar del 02 de agosto del presente año, como SECRETARIO EJECUTIVO DEL CONSEJO COMUNAL DE SEGURIDAD PÚBLICA; el ORD. N° 543/2017, de fecha 14 de agosto del 2017, de la Dirección de Control; la Orden de Servicio de la Administración Municipal D-17-8730, de fecha 16 de agosto del 2017; el Informe N° 503/2017, de fecha 24 de agosto del 2017, de la Dirección de Asesoría Jurídica; la Orden de Servicio de la Administración Municipal D-17-8730, de fecha 25 de agosto del 2017; el Oficio CM N° 02/2017, fechado el 15 de septiembre del 2017, del Director de Seguridad Pública; el Oficio N° 1310/2017, de fecha 25 de septiembre del 2017, de la Dirección de Asesoría Jurídica; las instrucciones impartidas por la Administración Municipal, mediante Orden de Servicio D-17-8730, de fecha 25 de septiembre del 2017; y en uso de las facultades legales que me confiere el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior, de fecha 09 de mayo del 2006, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, dicto el siguiente:

DECRETO N° 1391 /2017

1. Regularícese la aprobación de la **CONSTITUCIÓN DEL CONSEJO COMUNAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DE LA COMUNA DE ANTOFAGASTA**, realizada el día 06 de julio del 2017, el que tiene por objeto ser un órgano consultivo de la Alcaldesa en materias de seguridad, además de una instancia de coordinación interinstitucional a nivel local, la que quedará conformada con los miembros que se indican mas adelante, de conformidad a lo señalado en la parte expositiva del presente instrumento.

INSTITUCIONES INTEGRANTES CONSEJO COMUNAL DE SEGURIDAD PÚBLICA ACTUALIZADO AL 30 DE AGOSTO DE 2017

N°	INTEGRANTES
1	ALCALDESA
2	INTENDENTE
3	GOBERNADOR (A)
4	CONCEJALES (2 CONCEJALES)
5	FISCALIA
6	PDI
7	CARABINEROS
8	ADUANA
9	SENDA
10	SENAME
11	SAG
12	GENDARMERIA
13	COSOC (2 REPRESENTANTES COSOC)
14	SERNAMEG
15	DIRECTOR SEGURIDAD PUBLICA - SECRETARIO EJECUTIVO CONSEJO COMUNAL DE SEGURIDAD PUBLICA
16	DIRECTOR(A) SEGURIDAD CIUDADANA I.M.A.
17	SECRETARIO MUNICIPAL - MINISTRO DE FE

A LA HOJA N° 2



2. Déjese establecido que el DIRECTOR SEGURIDAD PUBLICA y SECRETARIO EJECUTIVO DEL CONSEJO COMUNAL DE SEGURIDAD PUBLICA, es el funcionario perteneciente a la Planta Directiva Grado 8°, don RAMÓN PATRICIO VALVERDE PRATS, cédula de identidad N° 8.686.045-7, de acuerdo a los Decretos Alcaldicios N° 1010/2017 R., de fecha 09 de agosto del 2017 y N° 1087/2017 R., de fecha 29 de agosto del 2017. Sin perjuicio de lo anterior, en su ausencia, actuará como Secretario Ejecutivo, el Director de Seguridad Pública que lo subrogue .
3. Asimismo, apruébese las Actas de la Sesiones Ordinarias N° 1 y 2, ratificadas a través del Acta Tercera Sesión Ordinaria del Consejo de Seguridad Pública, realizada el día 30 de agosto del 2017.
4. Encomiéndese al Director de Seguridad Publica y Secretario Ejecutivo del Consejo Comunal de Seguridad Pública de la Comuna de Antofagasta, velar por el fiel cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto.

Anótese, comuníquese y archívese.


MIGUEL GARCÉS RIVERA
Secretario Municipal (S)




KAREN ROJO VENEGAS
Alcaldesa

CC: KRV/HGS/MGR/Vdz/Jrf.-
Administrador Municipal
Dirección de Asesoría Jurídica
Dirección de Control
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Tesorería Municipal
Departamento de Contabilidad
Recepción Alcaldía
Sección Personal
Consejo Comunal de Seguridad Pública de la Comuna de Antofagasta
Secretario Ejecutivo del Consejo Comunal de Seguridad Pública
Archivos
D-17-8730

